

ESTUDIO PREVIO

I. JUSTIFICACION Y NECESIDAD DEL SERVICIO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que “la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, fue creada por la Honorable Asamblea departamental del Norte de Santander, como una entidad pública descentralizada del Orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar sus servicios de mediana y baja complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del sistema de seguridad social. La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA, presta servicios de salud de mediana y baja complejidad debidamente habilitadas. Como entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen. La La Empresa Social del Estado HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA cuenta con siete (07) IPS, que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: PAMPLONA, PAMPLONTA, CHITAGA, MUTISCUA, SILOS, CUCUTIILLA Y CACOTA para el cumplimiento de su labor misional e institucional.

En fecha 07 de diciembre de 2022 se expide el Manual de Contratación del Hospital San Juan de Dios de Pamplona, Norte de Santander, conforme al Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 011 del 23 de noviembre de 2022. Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 011 de 2022 – emanado de la Junta Directiva, por la Resolución No. 402 de 2022 – Manual de Contratación-, así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. Que, de conformidad a la resolución N° 188 DE 2025 (por medio de la cual se modifica la resolución 402 de 2022 manual de contratación y por la cual se incorpora a resolución 020 de 2025). El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las diferentes obligaciones administrativas y asistenciales inherentes al funcionamiento de la ESE HSJDP, dentro de ellas el cumplimiento a la contratación realizada con las diferentes entidades promotoras de salud (EPS), pacientes particulares y demás contratantes, es necesario celebrar contrato de suministro tendiente a la adquisición de servicios de preparaciones y adecuación de medicamentos estériles no oncológicos, reempaque y reenvase de productos no estériles en dosis unitarias para la ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA y sus organismos adscritos

Que el servicio objeto de la presente convocatoria se encuentra dentro del plan de compras para la vigencia fiscal 2026, de acuerdo a lo probado por el Instituto Departamental de Salud.

II. OBJETO

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PREPARACIONES Y ADECUACIÓN DE MEDICAMENTOS ESTÉRILES NO ONCOLOGICOS Y REEMPAQUE Y REENVASE NO ESTÉRILES EN DOSIS UNITARIAS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PAMPLONA Y SUS ORGANISMOS ADSCRITOS

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEMS	SERVICIO	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION UNIDOSIS	CANT
1	Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos no oncológicos (antibióticos)	Solución inyectable y polvos para reconstituir	Jeringas, bolsas y mini bolsas	1



2	Re-empaque de medicamentos no estériles	Sólidos y soluciones orales y tópicos	Unidad	1
3	Reenvase no estériles	Soluciones orales y tópicos	Unidad	1
4	Disponibilidad de recursos	Solución inyectable, polvos para reconstituir, sólidos y soluciones orales y tópicos	Jeringas, bolsas, mini bolsas, tabletas, polvos, soluciones orales y tópicos	1

Los productos ofertados deben ser compatibles con la tecnología propia de la ESE Hospital San Juan de Dios de Pamplona.

III. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Las adecuaciones de medicamento, estériles y no estériles; deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas por el INVIMA y demás entes reguladores.
- Garantizar que al momento de la entrega al Servicio Farmacéutico de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Pamplona la identificación correcta de cada una de las preparaciones acordadas y elaboradas, según la normatividad vigente.
- El tiempo de despacho debe ser el mismo día en que se adecuan las preparaciones, siendo recogida por la ESE HSDP en las instalaciones del contratista.
- Se debe entregar los insumos según las necesidades exigidas para la preparación de medicamentos, de acuerdo a los protocolos y procesos establecidos entre las partes
- Garantizar las condiciones de almacenamiento exigidas por el fabricante y la ESE HSDP durante el transporte, en especial cuando requieran cadena de frío.
- Se debe responsabilizar por los insumos y medicamentos que se hayan entregado durante la contratación, y siendo el caso, posterior a la finalización del contrato.
- Brindar asesoría técnica y científica para el correcto manejo y utilización de las adecuaciones de medicamentos y apoyo durante las visitas que la ESE HSDP reciba por parte de los entes de control respectivos.
- Verificar el correcto desempeño de los productos dispensados a la E.S.E. hospital San Juan de Dios Pamplona.
- Responder a las quejas, reclamos, dudas o cotizaciones solicitadas por el hospital en un periodo no superior a cinco (5) días.
- Los oferentes deberán presentar Certificado Buenas Prácticas de Elaboración expedido por el INVIMA, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Requisito para la firma del contrato, es requisito para la firma del contrato.
- El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- Cumplir con los aportes obligatorios relacionados con el sistema integral de seguridad social, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la ley 828 de 2003. Suscribir las actas que se generen el desarrollo de la actividad contractual.
Firmar las actas que se presenten del desarrollo contractual y post contractual.

IV. REGIMEN LEGAL

El Gobierno nacional mediante la ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma ley, de igual forma el artículo 195 determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia contractual por el derecho privado. En cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 y la Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, la Junta Directiva de la ESE HSJDP adoptó el Acuerdo No. 010 del 04 de junio de 2014 - Estatuto de Contratación.

Por lo anterior el contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 80 de 1993, por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No. 011 de 2022 - emanado de la Junta



Directiva, por la Resolución No. 402 de 2022 - Manual de Contratación, que, de conformidad a la resolución N° 188 DE 2025 (por medio de la cual se modifica la resolución 402 de 2022 manual de contratación y por la cual se incorpora a resolución 020 de 2025), así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. así como por la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E HSJDP se encuentran publicados en la página web de la entidad.

V. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo consagrado en el Manual de Contratación de la E.S.E HSJDP, teniendo en cuenta que el valor del contrato se encuentra dentro del rango correspondiente a: Inferior a 400 S.M.M.L.V., la modalidad de selección es CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA, la cual se sujeta al procedimiento previsto en el Acuerdo 011 de 2022 – Estatuto de Contratación, y a la resolución N° 188 DE 2025 (por medio de la cual se modifica la resolución 402 de 2022 manual de contratación y por la cual se incorpora a resolución 020 de 2025).

VI. ESTUDIO DE PRECIOS DEL MERCADO

Que, para determinar el valor para solicitar disponibilidad presupuestal e iniciar el proceso la entidad hospitalaria solicito cotizaciones a diferentes proveedores, las cuales se anexan al presente estudio previo, y de las cuales se hace el siguiente comparativo de costos:

ITEMS	SERVICIO	FORMA FARMACEUTICA	PRESENTACION UNIDOSIS	CANT	ONCOMEDICAL S.A.S	ESES HUEM
1	Adecuación y ajuste de concentraciones de dosis de medicamentos no oncológicos (antibióticos)	Solución inyectable y polvos para reconstituir	Jeringas, bolsas y mini bolsas	1	\$ 9.200	\$ 5.904
2	Re-empaque de medicamentos no estériles	Sólidos y soluciones orales y tópicos	Unidad	1	\$ 910	\$ 632
3	Reenvase no estériles	Soluciones orales y tópicos	Unidad	1	----	\$ ----
4	Disponibilidad de recursos	Solución inyectable, polvos para reconstituir, sólidos y soluciones orales y tópicos	Jeringas, bolsas, mini bolsas, tabletas, polvos, soluciones orales y tópicos	1	\$10.000.000	\$ 0

Dicha compra se encuentra contemplado en el Plan de Compras Vigencia 2026 de la Entidad, se ajusta a precios del mercado.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO



VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 105.000.000)

La entidad realizará los pagos por mensualidades vencidas dentro de los **SESENTA** (60) días siguientes a la presentación de la siguiente documentación:

- a. Presentación del formato de entrega del objeto del contrato..
- b. Actas de entrega de mercancía de farmacia y actas de adecuación de productos no estériles y estériles.
- c. Certificaciones y soportes requeridos en la lista de chequeo de la ESE HSJDP.
- d. Recibo de pago de la seguridad social (salud, pensión y Riesgos laborales).
- e. Informe y certificación de cumplimiento realizado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.

PARAGRAFO 2. El pago está sujeto a la existencia de PAC.

VIII. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Profesional Universitaria de presupuesto y la subdirectora administrativa de la entidad expidió certificado de disponibilidad presupuestal, así:

Ítem	N° CDP	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
1	1036	26/05/2026	000-2.4.5.01.03.01	Productos Farmacéuticos	\$ 105.000.000

IX PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es de **SEIS (06) MESES Y VEINTICINCO** contados a partir de la firma del acta de inicio.

X. ESTIMACION Y TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo y siendo la forma de pago a la entrega a satisfacción de los bienes, se considera que no existe riesgo que tenga la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

XI. GARANTIAS

En atención, a lo establecido en la resolución N° 188 DE 2025 (por medio de la cual se modifica la resolución 402 de 2022 manual de contratación y por la cual se incorpora a resolución 020 de 2025) y en el capítulo VI, artículo 49 del acuerdo 011 de 2022 estatuto contractual y el artículo 46 de la Resolución 402 de 2022 manual de contratación y de acuerdo con los riesgos previsibles se solicitará la expedición de garantías para el presente proceso.

N o:	AMPAROS	VIGENCIA	% VALOR DEL CONTRATO	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.
2	CALIDAD DEL SERVICIO	Por la vigencia del contrato y cuatro meses mas	10%	10% del valor total del contrato.

XII. SUPERVISIÓN

Deberá regirse por lo establecido en el Capítulo XI de la Resolución No. 188 del 03 de julio de 2025.

FECHA: 26/05/2026

Luzy Magaly Velandia Parada
LUZ MAGALY VELANDIA PARADA
 Subdirectora Científica

Proyectó: 
 Pedro J Ortiz Ortega

